



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0226-2011-MDM/AL

Máncora 15 de Julio de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 01149-2011-MDM/ABASTEC, de fecha 14 de Julio del 2011, presentado por la Jefa de la Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Máncora, en el cual solicita aprobación de expediente de Contratación para el Proceso de Selección por Exoneración N°003-2011, bajo la causal de desabastecimiento de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, y para la Adquisición del Producto destinado para el Programa Vaso de Leche: Hojuelas de Avena, Quinua, Leche Azucarada enriquecida con Omega 3, Fortificada con Vitaminas y Minerales, y cuyo valor referencial es por el monto de S/22,218.00 (Veintidós Mil Doscientos Dieciocho con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, con precios vigentes al mes de julio del 2011, así mismo solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF se aprueba su reglamento. Dicho decreto establece que, la entidad llevara un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras.

El referido expediente quedara bajo custodia del órgano encargado de las contrataciones, conforme lo establece el reglamento. Dicho expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación y la formula de reajuste de ser el caso. Una vez aprobado el expediente de contratación, se incorporaran todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorga la Buena Pro.

El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y la responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al Funcionario competente para su aprobación; de acuerdo al artículo 7° de la Ley y 10° del Reglamento.

Que, el primer párrafo del artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que: “El Plan Anual de Contrataciones del Estado podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales; es decir, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección...”.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0226-2011-MDM/AL, de fecha 15/07/2011 (Pagina 2 de 2)

El Informe N° 01149-2010-MDM/ABAST, de fecha 14 de Julio del 2011, la Jefa de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Máncora, donde solicita Aprobar expediente de contratación en mención.

Que, con Informe N°0309-2011/MDM-OAL, de fecha 14 de julio del 2011, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, recomienda se declare procedente la aprobación del expediente de contratación del Proceso de Selección por Exoneración N°003-2011, bajo la causal de desabastecimiento de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, y para la Adquisición del Producto destinado para el Programa Vaso de Leche: Hojuelas de Avena, Quinua, Leche Azucarada enriquecida con Omega 3, Fortificada con Vitaminas y Minerales, así mismo se tenga en cuenta la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del estado para la inclusión de dicha compra.

Estando a lo expuesto y al amparo del Decreto legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba su reglamento, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para el Proceso de Selección por Exoneración N°003-2011, bajo la causal de desabastecimiento de conformidad con el artículo 21 de la Ley de Contrataciones del Estado, y para la Adquisición del Producto destinado para el Programa Vaso de Leche: Hojuelas de Avena, Quinua, Leche Azucarada enriquecida con Omega 3, Fortificada con Vitaminas y Minerales, y cuyo valor referencial es por el monto de S/22,218.00 Nuevos Soles, incluido los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien, con precios vigentes al mes de julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Máncora correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011, atendiendo a la propuesta elevada mediante INFORME N° 1149-2011-MDM-ABAST.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Órgano encargado de las contrataciones tenga a su cargo la custodia y la responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Contabilidad, y Tesorería, a realizar las acciones administrativas pertinentes a fin de dar fiel cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.:
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Asesoría Legal.
Abastecimiento.
Archivo.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE